

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

**ACTA DE LA SESIÓN No. 107-2019-2021
(Modalidad Virtual)**

Lugar:	D.M Quito
Fecha:	lunes, 26 de octubre de 2020
Hora de inicio:	15h21
Hora de finalización:	17h38

a) Inicio de la Sesión. -

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veinte, siendo las 15h21, se instala en sesión la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral de la Asamblea Nacional de manera virtual mediante la plataforma – aplicación “zoom”, de conformidad con las normas previstas en la Ley Orgánica de la Función Legislativa y el Reglamento de las Comisiones Permanentes y Ocasionales, así como el artículo 2 del “Pronunciamiento CAL-2019-2021-001” de 16 de marzo de 2020 y, con el artículo 3 del Reglamento para la Implementación de las Sesiones Virtuales y Teletrabajo Emergente en la Asamblea Nacional.

El Asambleísta Fernando Flores Vásquez, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral de la Asamblea Nacional, dirige la sesión virtual No. 107-2019-2021 y, actúa como Secretaria Relatora, la abogada María Teresa Velasteguí.

El Presidente de la Comisión señala que se realizará un minuto de silencio por el fallecimiento de la señora madre del Asambleísta alterno Manuel Castro y señala que la Asambleísta Encarnación Duchi asumirá las sesiones que correspondan en los tres días que otorga la ley.

El Presidente de la Comisión dispone la constatación del quórum reglamentario a la Secretaria Relatora, la abogada María Teresa Velasteguí, quien procede a la misma.

No.	ASAMBLEÍSTA	PRESENTE	AUSENTE
1	César Carrión	X	-
2	Esther Cuesta	X	-
3	Pedro Curichumbi	-	X
4	María Encarnación Duchi	-	X
5	Augusto Espinosa	X	-
6	Fafo Gaviláñez	X	-
7	Lexi Loor	X	-
8	Dennis Marín	X	-
9	Yofre Poma	X	-
10	Fabricio Villamar	X	-
11	René Yandún	X	-
12	Fernando Flores	X	-

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

La Secretaria Relatora, certifica la presencia de diez (10) Asambleístas de los doce (12) miembros que conforman la Comisión, es así que, existiendo el quórum se da inicio a la sesión No. 107-2019-2021 (Virtual).

Posteriormente, se incorporan a la sesión el Asambleístas Pedro Curichumbi.

Una vez constatado el quórum reglamentario, el Presidente de la Comisión, Asambleísta Fernando Flores Vásquez, Presidente de la Comisión manifiesta que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, inicia la sesión No. 107-2019-2021 y por disposición del Presidente de la Comisión, la Secretaria Relatora, procede a dar lectura de la convocatoria y el orden del día en los siguientes términos:

b) Lectura de la Convocatoria y del orden del día. -

Por disposición del Asambleísta Fernando Flores Vásquez, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, y de conformidad con lo establecido en el artículo 27 numeral 1 y en el artículo 28 numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en concordancia con el artículo 8 numeral 2 y artículo 10 numeral 4 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales; y, con el artículo 3 del Reglamento para la Implementación de las Sesiones Virtuales y Teletrabajo Emergente en la Asamblea Nacional, se convoca a ustedes a la SESIÓN No. 107-2019-2021, modalidad virtual, a realizarse el día lunes 26 de octubre de 2020, a las 15h00, a través de la plataforma "zoom", ID: 880 4973 9282, Contraseña: 508803, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: **1.-** Lectura, tratamiento y aprobación del informe de segundo debate del "Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Movilidad Humana." (Unificado). **2.-** Lectura y análisis del informe presentado por el equipo Asesor de la Comisión, del proceso de control político del concurso para ingresar a la sexta categoría del Servicio Exterior ecuatoriano, proceso organizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.

El Presidente de la Comisión pone en consideración de los Asambleístas miembros de la Comisión el orden del día, aprobándose de manera unánime, por lo que dispone a la Secretaria Relatora dar lectura al primer punto del orden del día dándose lectura al mismo a continuación:

1.- Lectura, tratamiento y aprobación del informe de segundo debate del "Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Movilidad Humana." (Unificado).

El Presidente de la Comisión dispone a la Secretaria Relatora, dar lectura a la totalidad del informe de segundo debate del "Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Movilidad Humana." (Unificado), dándose lectura al mismo a continuación.

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

Una vez finalizada la lectura del informe, el Presidente de la Comisión abre el debate y concede la palabra al Asambleísta René Yandún.

Asambleísta René Yandún: Informa que ha recibido una nota, vía correo, por parte de la Defensoría del Pueblo haciendo mención a las observaciones que ha planteado esta, la cuales fueron enviadas a la Comisión, por lo cual el Asambleísta pregunta sobre las peticiones mencionadas.

El Presidente de la Comisión concede la palabra a la abogada María Luisa Morales, asesora de la Comisión para que indique sobre las observaciones señaladas por el Asambleísta René Yandún.

Abogada María Luisa Morales: Afirma la llegada de peticiones por parte de la Defensoría del Pueblo, las cuales informa fueron difundidas a todos los miembros de la Comisión y a su vez afirma que constan en la matriz presentada, siendo acogidas las peticiones de la Defensoría del Pueblo, como de otras instituciones del Estado, presentes en el articulado final y en la matriz.

El Presidente de la Comisión agradece la intervención de la abogada María Luisa Morales, asesora de la Comisión y concede la palabra a la Asambleísta Esther Cuesta.

Asambleísta Esther Cuesta: Menciona que tiene una pregunta similar a lo mencionado por el Asambleísta René Yandún, por lo cual solicita a la asesora de la Comisión, se le indique la fecha, en la cual se remitió la documentación de la Defensoría del Pueblo, al cual incluye una serie de recomendaciones, las cuales le parece muy interesa, en cuanto al tema del derecho, con respecto a causales de deportación, y en cuanto a la no de portaciones de ciertas personas, por otro lado también en aquella importación, de los debidos procesos de revocatoria, naturalización y deportación, temas que solicita a la asesora, indique si han sido incorporados.

Indica señalando en la página 14 del informe, en el cual se hace mención sobre aquellas observaciones que se han remitido al informe para primer debate, en el cual, en un primer momento presenta que se han recibido observaciones, por los y las Asambleístas Ximena Peña Pacheco, Esteban Melo, Esther Cuesta y Pedro Curichumbi, que no fueron aquellos Asambleístas, sino fueron cuatro quienes presentaron un informe de observaciones, siendo los y las Asambleístas Lexi Loor, Augusto Espinosa, Yofre Poma y Esther Cuesta, siendo la última Asambleísta, en mención, la proponente en la mesa, pero el informe fue redactado por los cuatro Asambleístas mencionados con anterioridad.

Solicita a la asesora de la Comisión, se le confirme si se recibieron, las observaciones que se mencionan en la página 14 del informe; también, solicita se reenvíen las observaciones que fueron presentadas por la Señora Blanca Ortiz y el Señor Alex Flores, a la Ley Orgánica de Movilidad Humana lo cual, indica que debe estar en los archivos de la Comisión, referente a la Ley en mención.

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

Finalmente señala, que se están analizando observaciones de fondo y forma, junto con el equipo encargado del mismo, siendo una de las observaciones de fondo, lo presentado en el artículo 1, en cuanto a los principios de la Ley Orgánica de Movilidad Humana y también en el artículo 2, específicamente en los principios de igualdad y no discriminación, donde se menciona, "El Ecuador promoverá..." , existe una falla, ya que debería hacer menciona la Estado, por lo cual debería estar " El Estado promoverá...".

Ahora en cuanto a cuestiones de forma, indica que un informe por parte de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internaciones y Seguridad Integral, debe tener consistencia, en cuanto a redacción y sintaxis, por lo cual solicita revisión a profundidad.

El Presidente de la Comisión agradece la intervención de la Asambleísta Esther Cuesta, y señala que se debe tener en cuanto que muchas de las propuestas que se dieron a conocer en el trámite, en cuestiones legales de deportación, como se proponía, aclara que, en el actual momento, nadie podría ser deportado del Ecuador, por lo cual se está respetando el debido proceso, en cuanto a tema judicial, y no en tema administrativo.

El Presidente de la Comisión concede la palabra a la abogada María Luisa Morales, asesora de la Comisión.

Abogada María Luisa Morales: Hace mención a la primera pregunta de la Asambleísta Esther Cuesta, en cuanto a la difusión de las observaciones por parte de la Defensoría del Pueblo, las cuales indica, fueron realizadas el 13 de agosto del 2020, con oficio DPE-DDE-2020-0368-O, el cual se encuentra, de manera detallado en la página 17 del informe, encontrándose también las observaciones señaladas por la Asambleísta Esther Cuesta, Asambleísta Augusto Espinosa, Asambleísta Jofre Poma y la Asambleísta Lexi Loor, del 3 de junio del 2020 con documento No. AN-CSEA-2020-0035-M, registrado, efectivamente con los nombres pertinentes.

Respecto a las observaciones por parte de la Defensoría del Pueblo, comparte pantalla a los Asambleístas, sobre la matriz, donde están las observaciones que han sido revisadas, y tomadas en cuenta para el artículo final.

Es así como indica, la presencia de las observaciones señaladas por los Asambleístas, mencionados anteriormente, como por las instituciones pertinentes y a su vez el proyecto de reforma, presentado por el Asambleísta Fabricio Villamar.

En cuanto a las observaciones realizadas por la Defensoría del Pueblo, indica que están presentes en el artículo 2, con respecto a los principios y en el artículo 3 respecto a definiciones, las cuales se han ido tomando en cuenta en cada uno de los numerales correspondientes.

Sobre las observaciones por parte de la Asambleísta Esther Cuesta, referente a personas en protección, por razones humanitarias, indica que se encuentran presente en los siguientes artículos, siendo el primero en el artículo 58 del informe, artículo 64, en cuanto a requisitos esenciales para obtener la residencia temporal o permanente en el Ecuador, el artículo 71 A, artículo 72, referente a proceso de solicitud de naturalización, donde se presentan los requisitos esenciales para presentar la carta de naturalización y artículo 91 A, sobre derechos y obligaciones de las personas sujetas a protección internacional, artículo 137, referente a las

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

causales de inadmisión, artículo 138, el cual no se ha podido tomar en cuenta, debido a que no tiene proyecto reformativo, y a su vez no ha tenido el debido tratamiento, artículo 143 referente a las causales de deportación y el artículo 144, referente al procedimiento administrativo, para la deportación, siendo de esta manera, todas las observaciones acogidas e incluso nuevas observaciones de Asambleístas e instituciones, agradadas de manera correcta.

El Presidente de la Comisión agradece la intervención de la abogada María Luisa Morales, asesora de la Comisión; señala que es necesario hacer hincapié, sobre temas, que han sido mencionado en las mesas realizadas con anterioridad, en las cuales se dieron lectura a cada artículo de manera detallada, e incluso se analizaron las observaciones, sugeridas por parte de la Defensoría del Pueblo, e indica que no se han recibido, por ninguna vía, otras observaciones, respecto al articulado. Concede la palabra a la Asambleísta Esther Cuesta.

Asambleísta Esther Cuesta: Indica que la Comisión, no se ha acogido al procedimiento inicial, el cual debe ser un juez, quien tiene la capacidad de decidir, sobre la deportación o no de un ciudadano, ya que la Comisión insiste, en que el proceso deba ser administrativo, lo cual indica es preocupante, ya que la Defensoría del Pueblo, ha sugerido, la presencia de un juez, para tomar las decisiones pertinentes, en cuanto al tema, dejando al Ministerio de Gobierno, fuera de un proceso de deportación, por lo cual insiste que al ser un tema de Derechos Humanos, debe ser tratado de manera pertinente, debido a las condiciones emocionales, económicas, es así que el Ecuador, debe respetar el debido proceso. Por otro lado, solicita se le informé acerca de las observaciones presentadas, por parte del Señor Alex Flores y la Señora Blanca Ortiz, las cuales debían ser acogidas, y si no lo han sido, solicita se le envíe a su despacho, vía correo electrónica, para analizarlas.

El Presidente de la Comisión concede la palabra a la abogada María Luisa Morales, asesora de la Comisión.

Abogada María Luisa Morales: Afirma que las observaciones realizadas, por parte del Señor Alex Flores y la Señora Blanca Ortiz, fueron analizadas, e incluso fueron invitados a las mesas técnicas de trabajo en primer debate, en el cual expusieron sus observaciones y fueron acogidas en su mayoría, por lo cual en el segundo debate, respecto a esos temas, no existieron modificaciones, ya que ente las observaciones que se realizaban, eran respecto al artículo 41, referente a los beneficios de los migrantes retornados, en el cual, se solicitaba, se aplase el tiempo establecido, lo cual se concedió a 36 meses y de igual manera, se aprobó, la realización de solicitud, cada 10 años y no cada 15 años, como estaba establecido anteriormente.

El Presidente de la Comisión señala que la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, ha realizado un trabajo comprometido, e indica que a veces los procesos judiciales son más largo e incluso más tediosos y de mayor sacrificio para las necesidades, al tomar decisiones, referente a deportación, teniendo en consideración las condiciones que presentan, de incertidumbre, por lo cual señala que es necesario que los debidos procesos, sean llevados a procesos de peritos administrativos, para

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

que se puedan tomar decisiones, con respecto al futuro del Ecuador, resguardando los Derechos Humanos de los migrantes ecuatorianos, establecido en la Ley. Encarga la Presidencia al Vicepresidente de la Comisión, Asambleísta René Yandún, para poder intervenir, quien le concede la palabra.

Asambleísta Fernando Flores: Solicita que se incluya en las transitorias, una transitoria decima quinta, relacionada con el artículo 10, en la cual se menciona que *"los ecuatorianos residentes en el exterior, que llegan a cumplir funciones públicas en el país, podrán hacer uso de sus beneficios, que el Estado determine para las personas, ecuatorianas, retornadas hasta 26 meses, una vez cumplida su función,"* lo cual se debe, a que varios Asambleístas, como representantes de los migrantes, establecidas hace 4 años en el país, al terminar las funciones, deben tener el derecho como migrante, de acuerdo a la ley que establece los 36 meses, consagrado en la propia Ley, por lo cual no se estaría dentro del tiempo que establece la ley, para hacer uso de los debidos derechos, mociona que toda vez que se ha leído el informe, se ha debatido el articulado y se ha recibido las comparecencias y observaciones de los Asambleístas y autoridades; de conformidad con los artículos 135 y 136 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa mociono la aprobación del informe para segundo debate del "Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Movilidad Humana.", para que sea presentado ante el Pleno de la Asamblea Nacional.

El Presidente encargado de la Comisión devuelve la presidencia al Asambleísta Fernando Flores, quien agradece el trabajo que se ha ido realizando en la Ley, presentes, en la cual re reclaman derechos para los ecuatorianos redientes en el exterior, y a su vez como país, garantista de derechos y fines, se exige el respeto de los derechos humanos, en el exterior, de todos aquellos que han decidido residir en el Ecuador, como segunda patria y dispone a la Secretaria Relatora tomar votación de la moción presentada por el Asambleísta Fernando Flores, que se indica a continuación, anterior a este, solicita a la asesora, se le informe se ha tomado en consideración el cambio solicitado por el Asambleísta Fernando Flores.

Toma la palabra la asesora, indicando que se ha tomado en consideración, el cambio solicitado por el Asambleísta Fernando Flores

El Asambleísta Fabricio Villamar, toma la palabra.

Asambleísta Fabricio Villamar: Solicita se le acompañe en la lectura del artículo 71, numeral 1 de la propuesta, señalado que entre los requisitos para naturalización, se está colocando en el numeral 1, donde se menciona que *"las personas extranjeras, que están en trámite de residencia permanente, y se encuentran domiciliados en el Ecuador, de forma regular y continua al menos por tres años"* por lo cual señala, que días anteriores, consultaba a funcionarios de Cancillería, en colaboración con la Comisión, con respecto al tema antes mencionado, por lo cual le informaba que en ciertas ocasiones, suelen ser tan complejas las decisiones, de la autoridad, ya que al moverse de manera constante aquel extranjero, por varias zonas, llega a perder la residencia permanente, debido a su salida del país, por lo cual indica el Asambleísta, que al trata la residencia continua, solicita se evite en el texto, por lo cual propone que el texto haga

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

mención, en forma regular al menos por 3 años, de tal manera que se entienda, que no necesariamente, tenga que ser continua.

El Presidente de la Comisión señala que debe dejarse en claro que los 3 años de residencia permanente, como lo solicita el Asambleísta Fabricio Villamar, podría llegar a interpretarse de manera equivocada, por lo cual propone una aclaratoria, que la ausencia del país, no deberá ser mayor a 30 días, y una vez al año, ya que indica que no se debe abusar de la ley, en busca de la nacionalidad de ciudadanos extranjeros residentes en el país, sin respetar el requisito, en cuanto a su permanencia durante 3 años.

Por lo cual se podría colocar, al final del informe, una salida del país, no mayor a 30 días.

El Asambleísta Fabricio Villamar toma la palabra.

Asambleísta Fabricio Villamar: Indica que el planteamiento en general es la voluntad de conseguir la nacionalidad, ya que se han cometido excesos en salida del país, por lo cual solicita se haga entender la voluntad, sin restricciones de movilidad, sino por actos como de negociación propia, vinculación en comunidad ecuatoriana, teniendo gran peso, antes que una restricción obligatoria en el país.

El Presidente de la Comisión señala que se podría hablar de arraigo en el sentido, que presenta el Asambleísta Fabricio Villamar y señala que se encuentra conectado a la sesión, el Embajador Marcelo Vásquez, quien ayudará de guía, respecto al articulado. Concede la palabra al Asambleísta César Carrión.

Asambleísta César Carrión: Solicita se realice una rectificación en la página 23, respecto al análisis de razonamiento al proyecto de ley, relacionado con la sistematización del tratamiento, del segundo debate de la Comisión.

Indica que en la redacción hace referencia a su intervención a la Constitución, lo cual es inequívoco, ya que se refiere al Código Orgánico Integral Penal, con respecto a la utilización del término "estructura del estado", ya que no es a la seguridad del Estado, sino a la estructura del Estado y se refiere al capítulo sexto, del Código Orgánico Integral Penal, mencionado de manera equivocada a la Constitución de la República en el informe.

El Presidente de la Comisión solicita a la Abogada María Luisa Morales, hacer la mencionada rectificación y solicita conocer, el criterio de los presentes Asambleístas, sobre la propuesta del Asambleísta Fabricio Villamar y concede la palabra al Asambleísta Pedro Curichumbi.

Asambleísta Pedro Curichumbi: Señala en cuanto a la propuesta del Asambleísta Fabricio Villamar, su apoyo, pero menciona que no debería ser tan solo de 3 años de manera continua, sino de 4 años, llegando a aprobar.

El Presidente de la Comisión señala que hay temas, en los cuales, personas extranjeras, para ejercer el derecho al voto, deben permanecer al menos 5 años, en el país, por lo cual, señala que podría ser acogida la propuesta del Asambleísta Pedro Curichumbi. Concede la palabra al Asambleísta Fabricio Villamar.

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

Asambleísta Fabricio Villamar: Indica en cuanto a los temas tratados, funcionan con reciprocidad, por lo tanto, señala que es bastante probable que al largar el tiempo, a los ecuatorianos en el exterior, también lo hagan, de modo que indica que se trata de una flexibilidad en la interpretación, en cuanto al tema.

El Presidente de la Comisión señala que tiene razón el Asambleísta Fabricio Villamar y señala al Asambleísta Pedro Curichumbi, sobre la situación de quien reside en el exterior, en cuanto al tiempo de su residencia, para poder obtener la nacionalidad, por lo cual pone en cuestión, los 3 años de residencia en el país, y concede la palabra a la Asambleísta Esther Cuesta.

Asambleísta Esther Cuesta: Señala con respecto a la intervención del Presidente de la Comisión, con respecto a la Ley de Movilidad Humana, la cual debería ser debatida, de manera amplia y no como tema político, pensando en los migrantes, por lo cual desde su posición de migrante, con respecto a la acogida del pedido del Asambleísta Fabricio Villamar, insiste en considerar, sobre el proceso de deportación, se llevado como proceso judicial, en el cual un juez imparcial, pueda decidir, sobre la deportación o no, de un ciudadano extranjero, tema que tiene ligado los derechos humanos de las personas en movilidad humana.

Señala que la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral de la Asamblea Nacional, debe adaptarse a la movilidad flexible de los seres humanos, por lo cual solicita se considere el cambio administrativo a proceso judicial, en el cual pueda haber un debido proceso.

Como segundo punto solicita al Presidente, se le indique, sobre el proceso que siguieron el costo de las multas, a los migrantes y a los inmigrantes por faltas migratorias.

Como tercer punto, en cuanto al pasaporte, solicita se le informe que sucede con aquellas personas en el exterior sin pasaporte, ante la falta de responsabilidad de la Cancillería, ya que, al solicitar, el pasaporte en el país residente que se encuentra, la Cancillería le niega y lo posterga, por lo cual menciona la responsabilidad escasa, por parte de la Cancillería con los migrantes, siendo así, una problemática que no está presente, dentro de la Ley de Movilidad Humana.

El Presidente de la Comisión señala acerca del proceso en cuanto a su carácter judicial o administrativo, que será tratado en el Pleno de la Asamblea Nacional, y dispone nuevamente a la Secretaria Relatora tomar votación de la moción presentada por el Asambleísta Fernando Flores, que se indica a continuación:

"Que toda vez que se ha leído el informe, se ha debatido el articulado y se ha recibido las comparencias y observaciones de los Asambleístas y autoridades; de conformidad con los artículos 135 y 136 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa mociono la aprobación del informe para segundo debate del "Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Movilidad Humana.", para que sea presentado ante el Pleno de la Asamblea Nacional."

No.	Asambleísta	Afirmativo	Negativo	Abstención	Blanco
1	César Carrión	X	-	-	-
2	Esther Cuesta	-	-	X	-
3	Pedro Curichumbi	X	-	-	-

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

4	María Encarnación Duchi	-	-	-	-
5	Augusto Espinosa	-	-	-	-
6	Fernando Flores	X	-	-	-
7	Fafo Gaviláñez	X	-	-	-
8	Lexi Loor	-	-	X	-
9	Dennis Marín	X	-	-	-
10	Yofre Poma	-	-	X	-
11	Fabrizio Villamar	X	-	-	-
12	René Yandún	X	-	-	-
	Suman	7	-	3	-

Por disposición del Presidente de la Comisión, la Secretaria Relatora proclama los resultados de la votación de la moción presentada por la Asambleísta Fernando Flores, la misma que es aprobada con siete (7) votos a favor, cero (0) votos en contra, cero (0) votos en blanco, tres (3) abstenciones y dos (2) ausencias.

El Presidente de la Comisión agradece la presencia y participación en la *Ley Orgánica de Movilidad Humana*, señalando que se convocara a una nueva sesión y suspende la sesión.

d) Suspensión de la sesión

Siendo las 17h38, el Presidente de la Comisión, agradece la comparecencia de las y los Asambleístas y procede a suspender la sesión. Sin perjuicio del contenido del presente documento, se estará a lo previsto en el Art. 141 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales.

Forma parte de la presente acta, el disco que contiene el vídeo completo de la sesión, obtenido de la plataforma digital "zoom".

Firman para constancia el señor Presidente de la Comisión y la Secretaria Relatora.

Asambleísta Fernando Flores Vásquez
Presidente de la Comisión

Abg. María Teresa Velasteguí
Secretaria Relatora

Acción	Nombre	Firma	Cargo
Elaborado por:	Abg. Miguel Torres		Prosecretario